A. Not 精神精神的 感性或也不

The second secon

tación zafiros para cojinetes (P. A. 90.29.B), espigas de acero inoxidable (P. A. 90.29 B) y bolas de acero (P. A. 84.62.B).

2.º Los beneficios del régimen de reposición deducidos de la ampliación que ahora se concede vienen atribuidos también con efectos retroactivos a las expertaciones que hayan efectuado desde el 5 de julio de 1971, hasta la fecha de la presente concesión, si reúnen des requisitos de la norma 12.º 2.a) de las contenidas en la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo de 1963. Las importaciones a que den lugar tales exportaciones deberán solicitarse en el plazo de un año, a contar de la aludida fecha de concesión.

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 9 de julio le 1986, que ahora se amplia. Lo que comunico e V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de noviembre de 1971.—P. D., el Director general de Política Arancelaria e Importación, Juan Basabe.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

ORDEN de 8 de noviembre de 1971 por la que se omblia el régimen de reposición con franquicia aran-celaria concedido a «G. E. A., Tompahla Ibérica, Sociedad Anónima», por Orden de 17 de febrero de 1970, en el sentido de incluir entre las mercancias de importación los laminados de latón de la partida 74.04 A 2

limo. Sr.: La firma «G. E. A., Compañía Ibérica, Sociedad Anónima», concesionaria del régimen de reposición co franquicia arancelaria, por Orden de 17 de febrero de 1970, para la importación de tubos, bandas y laminados de acero y latón, cinc y estaño, por exportaciones previamente realizadas de aerorefrigeradores, solicita la ampliación del aludido régimen, en el sentido de incluir como nueva mercancia de importación los laminados de latón de la partida 74.04.A.2.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Ampliar el régimen de reposición con franquicía arancelaria concedido a «G. É. A., Compañía Ibérica. S. A.», con domicilio en Bilbao, Gran Vía, 58, por Orden ministerial de 17 de febrero de 1970, en el sentido de 'actuir entre las mercancías de importación los laminados de latón de la partida 74.04 A.2.

2.º Los beneficios del régimen de reposición cieducidos de la ampliación que ahora se concede, vienen atribuídos también con efectos retreactivos a las exportaciones que hayan efectuado desde el 24 de mavo de 1971 hasta la fecha de la presente concesión, si reúnen los requisitos de la norma 12.º 2.a) de las contenidas en la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo de 1963. Las importaciones a que den lugar tales exportaciones deberán solicitarse en el plazo de un año, a contar de la aludida fecha de concesión.

mantienen en toda su integridad !os restantes extremos

de la Orden de 17 de febrero de 1970, que ahora se amplia.
Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de noviembre de 1971.—P. D., el Director general de Política Arancelaría e Importación, Juan Basabe.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

ORDEN de 8 de noviembre de 1971 por la que se amplia el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Secha, S. A.», por Orden de 30 de junio de 1988, en el sentido de incluir entre las mercancias de importación las barras de acero fino al carbono y aceros aleados.

Ilmo. Sr.: La firma «Secha, S. A.», concesionaria del régimen de reposición con franquicia arancelaria, por Orden de 30 de junio de 1966, para la importación de barras de hierro o acero no especial, por exportaciones previamente realizadas de tornillos y tuercas, solicita la ampliación de' aludido régimen, en el sentido de incluir entre las mercancias de importación las barras de acero fino al carbono y aceros aleados.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resueito:

1.º Ampliar el régimen de reposición con franquicia arance laria concedido a «Secha, S. A.», con domicilio en Portugalete (Vizcaya), Ramón y Cajal. 10, por Orden ministerial de 30 de junio de 1968, en el sentido de incluír entre las mercancias de importación las barras de profino al carbono y aceros aleados de diversas calidades y medidas (P. A. 73.15).

El interesado queda obligado a declarar en la documentación de despacho de exportación, y por cada expedición, las clases de acero empleados en la fabricación de los artículos de exportación.

tación. 2.º Los beneficios del régimen de reposición deducidos de la ampliación que ahora se concede vienen atribuídos también

con efectos retroactivos a las exportaciones que hayan efectuado con efectos retroactivos a las exportaciones que hayan efectuado desde el 18 de junío de 1971 hasta la fecha de la presente concesión, si reúnen los requisitos de la norma 12.º 2.a) de las contenidas en la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo de 1963. Las importaciones a que den lugar tales exportaciones deberán solicitarse en el plazo de un año, a contar de la aludida fecha de concesión.

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 30 de junio de 1968, que abora se amplia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento · efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1971.—P. D., e. Director general de Política Arancelaria e Importación, Juan Basabe.

Ilmo, Sr. Director general de Exportación.

ORDEN de 8 de noviembre de 1971 por la que se ampila el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Manufacturas Macanas» por Orden de 18 de septiembre de 1969, en el sentido de incluir en el mismo la reposición de tefidos de algodón 100 por 100, bordados.

Ilmo. Sr.: La firma «Manufacturas Macanas» (José Antonio Ilmo. Sr.: La firma «Manufacturas Macanas» (José Antonio Macanas Andréu), concesionaria del régimen de reposición con franquicia arancelaria por Orden de 18 de septiembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 24), para la importación de tejido de fibras sintéticas, acrilicas o poliéster, discontinuas (ancho 140 centimetros), por exportaciones previamente realizadas de ropa exterior de señora y niña (Faldas), solicita sean incluidas en dicho régimen las importaciones de tejidos de algodón 100 por 100, bordados, por exportaciones del mismo tico de prendas. das.

Este Ministeria, conformándose a la informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resueito:

- Ampliar el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido : «Manufacturas Macanas» (José Antonio Macanas Andréu), con domicilio en Murcia, Pina, 18, por Orden de 16 e septiembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de septiembre de 1969), en el sentido de que quedan incluídas en dicho régimen las importaciones de tejidos de algodón 100 por 100, bordados lancho 140 centimetros, por exportaciones igual-mente de faldas para señora y niña, confeccionadas con dicho tejidő.
- 2.º Los beneficios del regimen de reposición deducidos de la modificación que ahora se concede, vienen atribudos también con efectos retroactivos a las exportaciones que hayan efectuado desde el 22 de julió de 1971 hasta la fecha de la presente concesión, si reunen los requisitos de la norma 12.º 2.a) de las contentdas en la Orden ministerial de la Presidencia del Gohierno de 15 de marzo de 1963. Las Importaciones a que den lugar tales exportaciones deberán solicitarse en el plazo de un año, a contar de la aludida fecha de concesión.

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 16 de septiembre de 1969 (*Boletín Oficial del Estado- de 24 de septiembre de 1969), que ahora se amplia, incluso los porcentajes señalados para la reposición y como subproductos, así como la no existencia de mermas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1971.—P. D., el Director general de Política Arancelaria e Importación, Juan Basabe.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

ORDEN de 8 de noviembre de 1971 por la que se amplia el régimen de reposición con franquicia ampia el regimen de reposición con tranquicia arancelaria concedido a «Radiadores Ordóñez, Sociedad Anónima», por Orden de 23 de enero de 1970, en el sentido de incluir entre las mercancías de exportación los radiadores Peugeot-504-Gasolina, y entre las de importación, tubos y cintas de latón y cintas de cobre.

Ilmo. Sr.: La firma «Radiadores Ordónez, S. A.», concesio-naria del régimen de reposición con franquicia arancelaria por Orden de 23 de enero de 1970 para la importación de cinpor Cruen de 23 de enero de 1870 para la importación de cin-tas de latón por exportaciones previamente realizadas de ra-diadores Simca 1.000, solicita la ampliación del aludido régi-men en el sentido de incluir entre las mercancías de exportación radiadores Peugeot-504-Gasolina, y entre las de importación, cintas y tubos de latón y cintas de cobre, Este Ministerio, conformándose a lo informado y propues-to por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Ampliar el régimen de reposición con franquicia aran-celaria concedido a Radiadores Ordóñez, S. A., con domici-